



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1443 de fecha 13 JUN 2019

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 1378 del 6 de junio de 2019"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 101 de 2004, y el Decreto 261 del 10 de mayo de 2019, modificado por el Decreto 295 del 24 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Estado mediante Auto del 5 de mayo de 2014 suspendió de manera provisional apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de nombramiento en provisionalidad o en encargo, no requiere de autorización de la última entidad mencionada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 003 del 11 de junio de 2014 estableció que "*todas aquellas Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento de lo normativo en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada*".

Que en la Subdirección de Urgencias y Emergencias en Salud existe una vacante definitiva del empleo Técnico Área de la Salud, código 323, grado 12.

Que revisada la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, la Dirección de Gestión del Talento Humano, hace constar que no existe servidor público de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano verificó que Néstor Jaime Buriticá Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 79.287.285, reúne los requisitos y condiciones exigidas por la Resolución 0707 del 29 de mayo de 2015 para desempeñar el cargo en mención.

Que mediante Resolución N°1378 del 6 de junio de 2019, se nombró en provisionalidad a NESTOR JAIME BURITICÁ RESTREPO, con cédula de ciudadanía No. 79.287.285, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 09, ubicado en la Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, por el término que dure la



Continuación de la Resolución No. 1443 de fecha 18 JUN 2019

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante definitiva”

situación administrativa del titular o en su defecto hasta tanto se provea de manera definitiva el empleo

Que por error involuntario se consignó en la precitada Resolución el nombramiento provisional en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 09, vacante temporal ubicada en la Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y no en el empleo Técnico Área de la Salud, código 323, grado 12, vacante definitiva existente en la Subdirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 648 de 2017, por el que se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública faculta a la autoridad nominadora para modificar o aclarar el nombramiento cuando exista error en la denominación, ubicación y clasificación del cargo:

“Artículo 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

1. *Se ha cometido error en la persona.*
2. *Aún no se ha comunicado la designación.*
3. *Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.*
4. *Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.”*

Que se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución N°1378 del 6 de junio de 2019, así como la denominación y ubicación del cargo en que se efectuó el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N°1378 del 6 de junio de 2019, el cual para todos los efectos quedará así: **“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a NESTOR JAIME BURITICÁ RESTREPO, con cédula de ciudadanía No. 79.287.285, en el empleo Técnico Área de la Salud, código 323, grado 12, ubicado en la Subdirección de Urgencias y Emergencias en Salud, hasta tanto se provea el cargo en forma definitiva.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución no sufren modificación alguna.

Continuación de la Resolución No. 1443 de fecha 13 JUN 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a NESTOR JAIME BURITICÁ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.287.285.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JUN 2019



HÉCTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA
Secretario de Despacho (E)

VoBo: Yonis Ernesto Peña – Subsecretario Corporativo (E) ^{UP}
Aprobó: Liliana Rocío Bohórquez – Directora de Gestión de Talento Humano ^P
Revisó: Laura Rueda - Contratista ⁺

